

RADICACIÓN: 138364089001- 2020-00299-00.
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
COMITENTE: CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION CIIL DE BARRANQUILLA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO VENGOECHEA CARRILLO

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente despacho comisorio.
informándole que nos correspondió por reparto.
Turbaco, Noviembre Veinte (20) de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.
Noviembre Veinte (20) de dos mil veinte (2020).

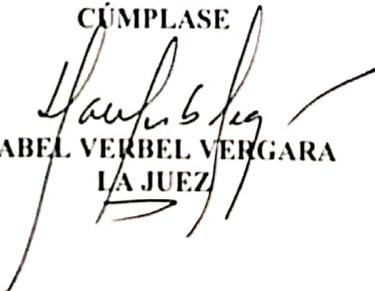
Visto el anterior informe secretarial examinada la comisión, observa el despacho que no es posible auxiliarla teniendo en cuenta que no se anexó al despacho comisorio documentación que permita identificar el inmueble y constatar su dirección, linderos y medidas: razón por la cual este despacho ordenará la devolución de la presente comisión al juzgado de origen sin diligenciar.

Por lo expuesto se.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ordénese devolver el presente despacho comisorio sin diligenciar al CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION CIIL DE BARRANQUILLA, por las razones expuestas en este auto.

CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ